



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 13.21.04

Promoción y Protección de Bares Notables

Auditoría de Gestión

Período 2020

Buenos Aires, Agosto 2022



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

13.21.04.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Promoción y Protección de Bares Notables.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2020.

DIRECTOR DE PROYECTO

Dra. María Belén Scolari.

EQUIPO DESIGNADO:

Auditora Supervisora: Mg. Sandra Lebrero.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 31 DE AGOSTO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 31 Agosto de 2022.
Objeto de la Auditoría	Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico
Código del Proyecto	13.21.04
Denominación del Proyecto	Promoción y Protección de Bares Notables
Periodo Examinado	Año 2020
Programa Auditado	Programa 12 Promoción y Protección de Bares Notables
Unidad Ejecutora	500 – Actividades Centrales Cultura
Jurisdicción	50 – Ministerio de Cultura.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y economía.

<p>Alcance</p>	<p>El alcance de los procedimientos a aplicados se determinó sobre la base de un relevamiento preliminar.</p>
<p>Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría</p>	<p>Las tareas de campo se desarrollaron entre el 08 de diciembre de 2021 y el 08 de marzo de 2021</p>
<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El 37% (treinta y siete porciento) de los establecimientos relevados (17 de 46 casos) no figuran en https://turismo.buenosaires.gob.ar/es que corresponde al sitio del Gobierno de la CABA donde se refieren los Bares Notables. De etos establecimientos no anunciados 2 (dos) se encuentran cerrados por reformas y 3 (tres) cerrados en forma definitiva. - De los establecimientos que forman parte de la muestra el 7% (siete porciento) tres de cuarenta y seis casos figuran en el sitio y se encuentran cerrados en forma definitiva -No se comprobó la existencia de un circuito formalizado de control que prevea extremos de examen y frecuencia del mismo a fin de mantener un catalogo actualizado y generar información para la Comisión de Bares Notables. - El Acta N°168 de la Comisión de Protección y Promoción de Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables del 24 de abril de 2019 no expresa las características de cada establecimiento que hace aptos a los establecimientos para ser incluidos en el beneficio. - En el 100% de los expedientes relevados por otorgamiento de subsidios no consta documentación de

	Rendición de Cuentas conforme lo requerido por el Anexo V del Anexo de la Resolución 3592-MCGC-2019
Conclusión	El periodo auditado se encontró moldeado por su desarrollo durante la pandemia. La gestión respondió razonablemente a las necesidades comerciales de establecimientos que forman parte del “patrimonio cultural y turístico” de la CABA. Finalizado el periodo crítico al que se refiere debiera revisarse la actualización de la información, especialmente en los sitios del GCBA en los que este tipo de establecimientos se promocionan.
Palabras Clave	Gestión de la Promoción y Protección de Bares Notables en pandemia. Subsidios y formas de incentivo. Presencia en la página de turismo y promoción de actividades del GCBA.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE BARES NOTABLES”
PROYECTO N° 13.21.04

DESTINATARIO

Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, Artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

1. Objeto.

Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico:

OGE SE	Unidad Ejecutora	Programa	Actividad	Cuenta Escritural	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Fuente Descripción	Sanción	Vigente	Preventivo	Definitivo	Devengado	Pagado
50	500	12	10000	400000	2	3	5	Tesoro De La Ciudad	100.000,00	0	0	0	0	0
50	500	12	10000	400000	3	2	2	Tesoro De La Ciudad	79.200,00	0	0	0	0	0
50	500	12	10000	400000	3	4	7	Tesoro De La Ciudad	1.845.800,00	531.900,00	0	531.900,00	531.900,00	531.900,00
50	500	12	10000	400000	3	5	3	Tesoro De La Ciudad	725.000,00	0	0	0	0	0
									2.750.000,00	531.900,00	0	531.900,00	531.900,00	531.900,00

Cuadro N° 1. Listado parametrizado. Fuente: Información presupuestaria del Min. Hacienda GCBA ejercicio 2020

2. **Objetivo.**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía

3. **Alcance del Examen.**

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/2000 de esta AGCBA y el Plan Anual de Auditoría aprobado por Resolución AGCBA N° 335/2020.

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar.

4. **Aclaraciones Previas.**

4.1 **Procedimientos aplicados.**

4.1.1 **Relevamiento preliminar.**

Se realizaron requerimientos iniciales al auditado el 8 de diciembre de 2021 mediante Nota Nota AGCBA Nro. 1853/21, la que fue respondida parcialmente el 13 de diciembre por E.E. N° 35898796- -GCABA-MGEYA, completando la información el 23 de diciembre de 2021.

4.1.2 **Relevamiento normativo.**

Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la gestión y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen en el ejercicio auditado.

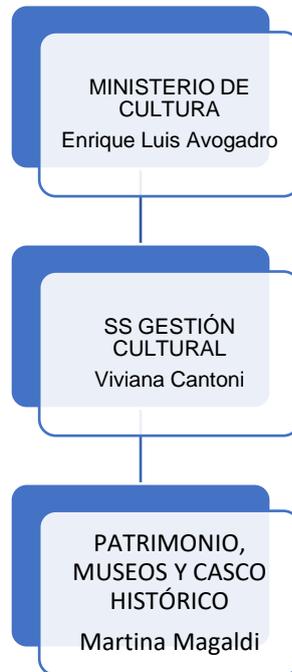
4.1.3 Otros procedimientos.

- a. Comunicación con los funcionarios de las áreas comprendidas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- b. Análisis de la estructura organizativa funcional vigente al Ejercicio 2020 de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico Jurisdicción 500. Programa 12.
- c. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto.
- d. Relevamiento de los organismos involucrados en la administración de recursos afectados al objeto auditado.
- e. Selección de la muestra considerando como unidad a cada uno de los establecimientos incluidos en la Resolución MCGC-4716-19.
- f. Relevamiento y análisis de las decisiones administrativas que dieron lugar a la inclusión.
- g. Relevamiento y análisis de las condiciones verificadas en campo.
- h. Análisis de acciones relacionadas con los objetivos del Programa 12 que haya comportado la ejecución de recursos imputados al mismo.
- i. Análisis de actividades propias y de terceros programadas y realizadas. Análisis de la estadística asociada.
- j. Análisis RRHH asignados para el cumplimiento de los objetivos del programa
- k. Relevamiento de actividades de difusión y concientización.
- l. Relevamiento y análisis de Actividades de Restauración y conservación.
- m. Relevamiento de Actividades culturales.
- n. Relevamiento y análisis de Actividades de Asesoramiento.
- o. Análisis de la forma de Inclusión de bares notables en la nómina de puntos que constituyen el patrimonio de la ciudad.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 8 de diciembre de 2021 y el 8 de marzo de 2022.

5. Estructura orgánica bajo examen.

5.1. Organigrama¹.



5.2. Circuito de Tramitación de los expedientes y actos vinculados a la designación de cafés, bares, billares y confiterías notables.

Efectuado el requerimiento sobre el procedimiento para la consideración de establecimientos como notables, el auditado remitió copia del Expediente EX2019-17163156-GCBA-DGPMYCH en el que figura el Acta 168 del 24 de abril de 2019 de la Comisión de Bares Notables, en la que se formula la lista de establecimientos beneficiados, sin que consten los motivos puntuales que llevaron a incluir a cada uno.

Es de hacer notar que en el cierre del Acta reza “se plantea la posibilidad de flexibilizar las exigencias de las inspecciones cuando se trata de establecimientos reconocidos, tema que ya fue tratado anteriormente y explicado por extenso en cuanto a los alcances de la Ley vigente”

¹ Fuente www.gcba.gob.ar. Decreto N° 215/18 y 93/20. Descripción de Responsabilidades Primarias en Anexo I.

6. Análisis normativa aplicable

La Ley 5213 creó el Régimen de Promoción para los Cafés, Bares, Billares y Confiterías de la CABA.

Esta Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma.

El artículo 3° de la Ley 5.213 establece que pueden ser beneficiario del Régimen de Promoción para los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables quienes estén catalogados como tal por la Comisión de Protección y Promoción de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables (art. 6 inc. A de la Ley 35).

La Comisión de Protección y Promoción de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables, es creada por la Ley N°35 la cual está integrada por 4 representantes del Poder Ejecutivo del GCBA (incluyendo al Secretario de Cultura y al Director de Turismo), 6 representantes de la Legislatura de la CABA, 1 representante del Consejo Asesor del Área de protección Histórica, 1 representante de la Comisión para la preservación de patrimonio histórico cultural de la CABA y 3 representantes de organizaciones empresariales vinculadas al sector y/o al sector de turismo, hotel (quienes serán designados por la Secretaría de Cultura cada 12 meses, según el art. 4 de la Ley 35). Los integrantes de dicha Comisión desempeñaran sus funciones “ad honoren” (art. 5, Ley N°35).

El artículo 6° de esta Ley N°35 define los objetivos permanentes de la mencionada Comisión, entre las que se encuentra la de elaborar y actualizar el catálogo de bares notables, difundirlos en los centros de actividad turística. Proponer proyectos de conservación, rehabilitación o restauración edilicia i/o mobiliaria con asesoramiento técnico. Así como también promover la participación de los locales en la actividad cultural y turística a la ciudad. Además según el art. 8 de la ley, la comisión deberá presentar a la Legislatura un programa anual de actividades, incluyendo la planificación de sus actividades, metas y proyectos de inversiones.

En este sentido, el art 5 de la Ley 5213, ratifica que los Bares Notables, tienen derecho a ser sede de actividades artísticas. Teniendo que respetar la programación criterios de periodicidad, regularidad y equitativos de asignación. Además de efectuarse del modo y en las condiciones que las partes acuerden. Pero según lo manifiesta la ley en su artículo 12, es la Ciudad Autónoma de Bs. As la que declara las practicas sociales y culturales que se generan en los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables.

La ley 5213 establece como beneficio para los Bares, cafés, billares y confiterías que estén catalogados bajo este régimen una tasa del 0% hasta los \$120.000 sobre la base imponible de cada anticipo mensual (es decir del ingreso bruto, sin computarse los impuestos que contengan la factura), para los ingresos obtenidos por los Bares Notables. En el caso que el monto sea menor a \$120000, la diferencia no puede acumularse para los anticipos siguiente, y podrán perder este beneficio si no pertenecen más a este régimen (dejan de estar catalogados como “Bar Notable”), si modifican la marca o las características que hacen a su esencia e identidad por la cual fue declarados como Café, Bar, Billar y Confitería Notable, si modifican su fachada o estructura edilicia, pudiendo, cualquier persona formular la denuncia ante la autoridad de aplicación. Frente a esta denuncia, la autoridad de aplicación, deberá verificar la posible comisión de alguno de los supuestos del inciso del art. 8°, mencionados anteriormente, teniendo que emitir un dictamen fundado y público, informando lo concluido y resolviendo la continuidad o pérdida del beneficio (art. 9).

Asimismo, la ley expresa que el titular está obligado a informar a la autoridad de aplicación la existencia de circunstancias que amenacen con la continuidad del mismo.

6.1. Normativa en el ejercicio en examen.

En el periodo en examen fue de aplicación la Resolución 4716/MCGC/19 (BOCBA N° 5652 de fecha 05/07/2019), que aprueba el listado actualizado de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías de la Ciudad de Buenos Aires declaradas notables en el marco de la Ley N° 5.213

(texto consolidado por Ley N° 6017), y su respectivo Anexo. En la misma se consigna la existencia de 86 bares notables.

7. Gestión en el periodo auditado

7.1. Proyectos de conservación, rehabilitación o restauración edilicia y mobiliaria con asesoramiento técnico especializado del G.C.B.A u otra institución, de acuerdo con el artículo 6 inc b) de la Ley N° 35 en el ejercicio 2020

Conforme lo informado por el auditado en el IF 2021-3774817-GCABA-DGPMYCH, no se realizaron proyectos de conservación, rehabilitación o restauración edilicia y mobiliaria con asesoramiento técnico especializado del G.C.B.A durante el año 2020.

Sin perjuicio de ello, se informaron las siguientes obras realizadas en Bares Notables por cuenta y orden de sus titulares conforme el siguiente detalle:

1. BAR BAROBAR Venta de fondo de comercio.

- Se realizó una puesta en valor de colección de obras de arte existente,
- nueva instalación eléctrica y sanitaria,
- renovación de conductos de extracción y ventilación,
- reemplazo de heladera e instalación de barra, renovación
- preservación de pisos de roble de Eslavonia y de carpinterías existentes,
- renovación de marquesina e iluminación de fachada,
- cambio de pintura (color negro mate) para destaque de obras de arte en muros, cielorraso y boiserie, parte de equipamiento nuevo.

2. BAR ROMA: Nuevos dueños

- Sótano: construcción de nuevo horno pizzero. Habilitación para producción y almacenaje de mercaderías.
- En el salón de uso público: recuperación de mobiliario existente, restauración de heladera, mostrador, máquina de cortar fiambre Berkel, mesada de estaño, grifo de cisne, estanterías de madera , barra original, cuadro de San Martin. Reforma
- instalación de nuevos sanitarios, ventilaciones e Instalaciones eléctricas.

3. BAR LA BUENA MEDIDA Venta fondo de comercio

- Obras para mantener intacto el espíritu del bar-bodegón, sin demasiada modificación
- reordenamiento de cuadros para convertir el sitio en museo de arte popular con aporte de clientes,

- cambio del color de la pintura de la barra
- redistribución estanterías detrás de la barra
- reacondicionamiento envolvente interior, cielorraso.

4. BAR LA GIRALDA Venta Fondo de Comercio

- Restauración boiserie perimetral con espejos
- Ampliación y modificación de la barra
- cambio de solado
- Retiro de azulejos
- colocación nuevo revestimiento en muros
- incorporación de diferente cartelería en fachada e interior
- nuevo equipamiento exterior e interior, incorporación de tabiques de equipamiento fijo para separación de mesas
- nuevas luminarias

5. BAR MONTECARLO Nuevo dueño

- Ampliación y elevación de aberturas exteriores de carpintería de hierro, y persianas metálicas
- reubicación de la barra sobre calle Ravignani
- incorporación de cocina a la vista
- incorporación de horno de barro
- construcción de nuevos sanitarios
- retiro de revestimiento de machimbre en interior
- restauración de heladera con tapa de madera
- exhibición de caja registradora antigua
- nueva habilitación de ventilaciones debajo de aberturas

- retiro de toldos y pérgola con glicinas

7.2. Listado de objetos declarados de valor patrimonial y los proyectos de conservación y/o restauración correspondientes conforme el artículo 11 de la Ley N° 5213.

No se registraron en 2020 objetos declarados de valor patrimonial por Ley en los Bares Notables.

7.3 Denuncias en los términos del artículo 9 de la Ley N° 5213 iniciado en el ejercicio 2020².

Conforme lo informado por el auditado en el IF 2021-3774817-GCABA-DGPMYCH no se registraron denuncias en el ejercicio 2020.

7.4. Manuales de normas y procedimientos.

Conforme lo informado por el auditado en el IF 2021-39194733-GCABA-DGPMYCH, lo referente a circuitos administrativos se rige bajo la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA no contando el auditado con manuales propios para este Programa.

7.5 Metas físicas establecidas para el ejercicio 2020. Objetivos fijados y logros alcanzados.

Respecto de las metas físicas establecidas para el ejercicio en examen se informó que el contexto de pandemia impidió que se pudieran desarrollar las mismas siendo las únicas que se pudieron llevar a cabo las siguientes:

² **Artículo 9°.-** Cualquier persona puede formular una denuncia ante la Autoridad de Aplicación cuando tome conocimiento de actos, hechos u omisiones que alteren o amenacen los caracteres esenciales del Café, Bar, Billar o Confitería que motivaron su declaración como Notable.

La Autoridad de Aplicación frente a una denuncia deberá verificar la posible comisión de alguno de los incisos del artículo 8°, debiendo emitir un dictamen fundado y público, informando lo concluido y resolviendo sobre la continuidad o pérdida del beneficio

- Día de los Cafés de Buenos Aires (octubre) | 60 personas

Presencial, Bar El Viejo Buzón (Caballito)

El día 26 de octubre, con motivo de la celebración del Día de los Cafés de Buenos Aires, se realizó un encuentro en el Bar El Viejo Buzón (Bar Notable) al cual acudieron el Ministro de Cultura de la Ciudad, el presidente de la Comuna 6 y el Director General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico entre otras personalidades. Vecinos cantaron canciones alusivas al barrio de Caballito y se hizo entrega de libros provistos por la Dirección General del Libro mediante la Biblio-bici.

- Día de la Música (noviembre) | 90 personas

Presencial, Café Margot (Boedo)

Para celebrar el día de la Música, el día 22 de noviembre se realizó un show en conjunto con la DG de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura de la Ciudad en el Café Margot (Bar Notable). Allí tocó la banda Camila Nebbia Trio en el espacio público correspondiente al bar y los vecinos del café y de la zona pudieron disfrutar del concierto.

- Día del Tango (diciembre) | 50 personas

Presencial, Café El Banderín (Almagro)

Con motivo del Día del Tango, el viernes 11 de diciembre se realizó en El Banderín (Bar Notable) un espectáculo de tango en el espacio público del bar. En colaboración con la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo, quienes trajeron a la pareja de bailarines, se llevó a cabo un show de danza en el espacio público correspondiente al bar.

7.6 Comisión de Protección y Promoción de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables durante el ejercicio 2020 de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 35.

La Comisión de Protección y Promoción de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables, en el año 2020 estuvo conformado por:

*El Ministro de Cultura, Sr. Enrique Avogadro, por cargo natural derivado de la normativa

*El Director del Ente de Turismo, el Sr. Gonzalo Robledo, por cargo natural derivado de la normativa

*Como representante de la Comisión de Cultura de la Legislatura, el presidente de la misma en dicho período, el Sr. Roy Cortina

*Como representante de la Comisión de Comunicación Social de la Legislatura, el presidente de la misma en dicho período, el Sr. Leandro Halperin

*Como representante de la Comisión de Desarrollo Económico Mercosur y Políticas de empleo, el presidente de la misma en dicho período, el Sr. Marcelo Guouman

*Como representante de la Comisión de Turismo y Deporte, el presidente de la misma en dicho período, el Sr. Claudio Morresi

*Como representante de la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural, su presidente, el Sr. Ricardo Pinal

*Como representante del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, la Sra. Verónica Coppola

*Como representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Sr. Álvaro García Resta

*Como representantes de las organizaciones empresariales vinculadas al sector específico y/o al sector de turismo, el Sr. Pablo Fernando Durán, el Sr. Luis Martín Paesch y el Sr. Felipe Antonio Evangelista.

La misma se conforma de acuerdo con la Ley N° 35 y la Resolución N° RESOL-2020-3392-GCABA-MCGC³, dictada por el Ministerio de Cultura.

7.7. Listado de cafés, bares, billares y confiterías que solicitaron el acceso al régimen en 2020 o cuyos expedientes se encontrasen en trámite durante ese periodo, incluyendo N° de expediente, fecha de inicio, indicación de si el acto administrativo aprobó o rechazó la petición, conforme artículo 4 de la Ley N° 5.213

Conforme lo informado por el auditado en el IF 2021-39194733-GCABA-DGPMYCH, en el transcurso del 2020 no se realizaron solicitudes de acceso al régimen.

³ De acuerdo con el descargo formulado por el auditado por Nota NO-2022-25910246, se aclara que “únicamente a los representantes de las organizaciones empresariales vinculadas al sector específico

7.8. Programa anual de actividades artísticas elevado a la Legislatura para el 2020 de acuerdo con el artículo 8° de la Ley N° 35 y lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 5213⁴.

Conforme surge de las Actas firmadas por la Comisión de Bares Notables, durante el año 2019 se realizó el decimotercer Concurso de Intérpretes de Música, el cual tenía como objetivo que los ganadores del mismo pudieran intervenir en la Programación Cultural del año 2020 que se desarrollaría en los Bares Notables.

En lo que respecta a la Programación Cultural 2020, se estaba armando en virtud del listado de ganadores, toda vez que, para desarrollarlo y dar distribución de los artistas en los Bares respectivos dónde actuarían, resultaba necesario el poder comprender con qué tipo de artistas se contarían (solistas, grupos o bandas) y su armado (cantidad de instrumentos, de qué clase, tamaños, etc).

En virtud de la emergencia sanitaria, la confección de la Programación se vió paralizada y la respectiva elevación se vió trunca, no pudiéndose llevar a cabo. En consecuencia, las funciones que debían realizar los ganadores tampoco pudieron realizarse⁵.

7.9. Circuito de aplicación y control del beneficio impositivo concedido por el artículo 6 de la Ley N° 5213⁶.

Para acceder al beneficio indicado, los interesados deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación:

⁴ **Artículo 5°.-** Los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables tienen derecho a ser sede de actividades artísticas dispuestas en la programación cultural que efectúe la Comisión de Protección y Promoción de Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables del modo y en las condiciones que las partes acuerden para su realización.

Artículo 8°.- La Comisión presentará a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un programa anual de actividades en el que incluirá la planificación de sus actividades, metas y proyecto de inversiones

⁵ Link de inscripción al concurso y Bases y Condiciones.

(<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/inscripcion-al-concurso-de-musica-en-bares-no-tables>)

⁶ Artículo 6° - Establecese la tasa del 0% hasta la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) sobre la base imponible de cada anticipo mensual, quedando el excedente alcanzado con la/s alícuota/s que prevé la Ley Tarifaria #, para los ingresos obtenidos por los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la Ciudad de Buenos Aires que se incorporen al régimen de la presente Ley. El beneficio operará hasta la concurrencia de dicho monto y por cada anticipo. Si la base imponible del anticipo fuera inferior a la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) dicha diferencia no podrá acumularse para los anticipos siguientes.

- Documento: DNI en caso de persona humana, Estatuto Social en caso de ser persona jurídica (con designación de representante y/o apoderado), y constancia de
- CUIT
- Estar catalogado como Café, Bar, Billar, o Confitería Notable en el marco de la Ley N°35

Contar con la habilitación comercial correspondiente a la actividad que desarrolle vigente (original y copia para certificar)

No registrar deudas tributarias con la Ciudad de Buenos Aires y la Nación. Es decir, canceladas las obligaciones tributarias líquidas y exigibles cuya recaudación se encuentra a cargo de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

Libre deuda

- Hallarse inscripta bajo la actividad “bar, confitería..”
- Constancia de inscripción AFIP, Ingresos Brutos

Presentada la carpeta con la documentación requerida y los **libre deudas** acompañados, se da intervención a la AGIP, comenzando a regir dicho beneficio a partir del mes siguiente al de su otorgamiento por la Autoridad de Aplicación.

Dicho beneficio se mantendrá mientras continúe desarrollando la actividad de Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la Ciudad de Buenos Aires y se hallen cumplidas las exigencias tributarias establecidas en la Ley N° 5213/14.

Habiéndose requerido al auditado sobre los requerimientos de acogerse a este beneficio informó por IF-2022-10163651-GCABA-DGPMYCH que no hubo en 2020 solicitudes correspondientes al beneficio impositivo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°5213.

7.10. Plan de Contingencia, protocolos y adecuación de objetivos por Covid-19.

Durante la pandemia se trabajó con la asignación de subsidios a través del Fondo Metropolitano de las Artes. La línea⁷ de Financiamiento de Espacios Culturales se destina al pago de servicios y gastos de mantenimiento de espacios culturales debidamente inscriptos en los Registros de Salas de Proteatro, Bamúsica, Prodanza y Bamilonga, en el Registro de Usos Culturales /RUC) y/o en el Catálogo de Espacios Culturales

⁷ Fuente www.gcba.gov.ar

Independientes (CECI), de los espacios culturales incluidos en la nómina de beneficiarios del Régimen de Promoción de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la CABA, aprobada mediante Resolución N° 4716-MCGC/2019.

En Anexo II ⁸se encuentra la descripción de la totalidad de los subsidios otorgados en el período auditado.

Se relevaron los expedientes de subsidios correspondientes a los establecimientos que forman parte de la muestra y recibieron subsidio en el ejercicio 2020.

Cuadro 2. Muestra Expedientes de subsidios

N°	Establecimiento beneficiario	Fecha aprobación pago	Mont o	N° Expediente	N° Reso lució n	Registro Presupuestario	Registro de pago. Forma
1	BAR QUINTINO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13668068-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
2	EL PROGRESO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13714744-GCABADGDC	2647/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
3	LOS LAURELES	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13469403-GCABA-DGDCC	2647/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
4	MAR AZUL	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-14117818-GCABADGDC	3169/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
5	OCHO ESQUINAS	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13271136-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
6	BAR SUR	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13736057-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
7	CAFÉ ROMA	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13701283-GCABA.DGDCC	2647/20	Programa 11- Actividad15000	Electrónico
8	CAFÉ SAN BERNARDO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-14121547-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
9	LA PUERTO RICO ⁹	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13084214-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Cheque Electrónico

⁸ Conforme lo informado por el auditado en el IF 2021-10163651-GCABA-DGPMYCH

⁹ Según IF-2021-39194733-GCBA-DGPMYCH surge que se encontraba cerrado. “El auditado en oportunidad del descargo manifestó: el subsidio concedido a La Puerto Rico lo fue el 4 de septiembre de 2020, mientras que el cierre definitivo de dicho establecimiento se produjo posteriormente, en el mes de diciembre 2020”

10	CAFÉ PALACIO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13361983-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
11	MIRAMAR	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13340087-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
12	LONDON CITY	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13643790-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
13	EL GATO NEGRO / DON VITORIANO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 14233871-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
14	CAFÉ ROMA	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 14330653-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
15	HOTEL SAVOY / BAR IMPERIO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 14382301-GCABADGDC	3086/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
16	STYLO CAFÉ	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 13383885-GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
17	CAFÉ TORTONI	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 13600963-GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
18	ESQUINA HOMERO MANZI	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 13691981- GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
19	CAFFE TABAC	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 13701606- GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria

Las solicitudes de subsidios relevadas fueron solicitadas, en su totalidad, encontrándose los establecimientos cerrados por el aislamiento social preventivo obligatorio. El contenido de los expedientes es similar, con los requisitos de ley que a continuación se describen:

- Declaración Jurada: Declara bajo juramento estar habilitado para solicitar y recibir un subsidio en el marco del Régimen Fondo Metropolitano de las Artes y no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la normativa vigente, y haber completado con información verídica y comprobable la documentación que acompaña la solicitud.
- Descripción de actividades que se llevan a cabo en el espacio cultural.
- Síntesis del Proyecto: En general se describe la necesidad de poder hacer frente a los gastos de pagos de servicios y salarios de los empleados, evitando el cierre definitivo.
- Monto Total Solicitado: \$360000.
- DNI del Solicitante.

- Presentación del Contrato de Locación Comercial.
- Presentación del CUIL del Solicitante.
- Presentación de Antecedentes del espacio.
- Presentación de Habilitación / permiso de funcionamiento o constancia de inicio de trámite ante autoridad competente.
- Presentación del Certificado de Domicilio (Obligatorio Persona física).
- La decisión del otorgamiento y el monto consta en Acta suscripta por el Gerente Operativo de Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural en reunión con el Comité Artístico y Científico de Promoción Cultural del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires.
- Las solicitudes se aprueban por \$80.000,00 (pesos ochenta mil) en dos Resoluciones del 4 de septiembre y 22 de octubre del 2020. Las solicitudes son por \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil).
- La aprobación de subsidios y pagos a beneficiarios del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires. Se realiza por Resolución del Ministerio de Cultura.
- Notificación al ciudadano.
- Guarda del Expediente.
- En los expedientes no constan instrumentos que acrediten los gastos que deben afrontar los establecimientos, ni rendición o acreditación de destino de los subsidios.
- En los expedientes consta una declaración general que reza “En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15^o¹⁰ del Anexo titulado “Reglamento General del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura las Artes y las Ciencias” identificado como Anexo I (bajo N° IF-2019-15803704-GCABA-DGTALMC), aprobado mediante la Resolución N° 3592-MCGC/2019, y ante esta situación de excepcionalidad en la cual priman la urgencia y la solidaridad, este Comité decide para el presente año otorgar los recursos disponibles” que suple el dictamen requerido por los proyectos en el Reglamento mencionado.

¹⁰ Artículo 15°.- Dictamen del Comité Artístico y Científico de Promoción Cultural. Una vez recibido el expediente generado mediante sistema T.A.D., y verificado el cumplimiento de los requisitos, la Coordinación Administrativa remitirá las actuaciones al Comité Artístico de Promoción Cultural, el que deberá emitir en su carácter de área sustantiva, un dictamen fundado declarando o no el interés cultural para la Ciudad de Buenos Aires del proyecto, propiciando en ese sentido el otorgamiento del subsidio o su desestimación.

- Este “dictamen” señala que los mismos deberán emplearse en su totalidad para la ejecución del proyecto cultural presentado de acuerdo a los rubros que conforman la solicitud efectuada, y rendirse de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento General del Régimen, aprobado por la Resolución 3592-MCGC/2019 y lo establecido en el Artículo 7º de la Resolución N° 1765-MCGC/2020.

En lo que respecta a protocolos seguidos por los Bares Notables, son los que se fueron dictando a medida que fue avanzando la situación de pandemia durante el año 2020, a saber:

*PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES GASTRONÓMICOS (AL AIRE LIBRE) PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19

Asimismo, varios Bares Notables se vieron beneficiados por el dictado de la Resolución N° 2020-832GCABA-SSGMO, la cual afectó diversas arterias de la Ciudad para la generación de nuevas áreas peatonales transitorias, las cuales coinciden con la instalación de muchos de los respectivos establecimientos.

De igual manera sucedió con el dictado de la Resolución Conjunta N° 3/MCGC/2020 la que aprobó la GUÍA DE EXPANSIÓN DE ÁREAS CULTURALES EN EL ESPACIO PÚBLICO SOBRE VEREDAS Y CALZADAS.

7.11. Avisos o información de amenaza de continuidad en el año 2020 por parte de los titulares en los términos del artículo 10 de la Ley N° 5.213¹¹.

Conforme lo informado por el auditado en el IF 2021-39194733-GCABA-DGPMYCH, de la nómina oficial se bares notables se tiene conocimiento que cerraron momentáneamente durante 2020 los siguientes Bares:

¹¹ **Artículo 10.-** El titular del Café, Bar, Billar y Confitería Notable está obligado a informar a la Autoridad de Aplicación la existencia de circunstancias que amenacen la continuidad del mismo. La Autoridad de Aplicación una vez notificada de dicha circunstancia, puede adoptar por sí o por otro organismo del Poder Ejecutivo algún mecanismo tendiente a revertir la situación planteada de conformidad con el titular del beneficio

Don Juan
La Buena Medida
Los Laureles
Montecarlo
La Flor de Barracas

Asimismo, cerraron definitivamente en 2020 los siguientes Bares:

Bar Victoria (se encuentra en la actualidad con intenciones de reabrir)
La Ideal (se encuentra en la actualidad con intenciones de reabrir)
Bar del Hotel Castelar
Bar Nostalgia
Bar Montserrat
The New Brighton
La Puerto Rico
Café de la Esquina
Casa Watson

De las tareas de campo realizadas surge el siguiente listado de bares que al momento de la visita se encontraron cerrados:

Bar Iberia: Cerrado desde el inicio de la pandemia (Según surge de IF-2021-39194733-GCBA-DGPMYCH)
Bar Oviedo
Glorias Argentinas
Bar Plaza Dorrego
Confitería Ideal: Se verificó que se están realizando obras de remodelación. (Según surge de IF-2021-39194733-GCBA-DGPMYCH)
Bar El Estaño 1880
Café Monserrat: Cerrado definitivamente. (Según surge de IF-2021-39194733-GCBA-DGPMYCH)

La Puerto Rico: Cerrado. Se informa que va a reabrir. (Según surge de IF-2021-39194733-GCBA-DGPMYCH)

Café Nostalgia: Cerrado definitivamente (Según surge de IF-2021-39194733-GCBA-DGPMYCH)

7.12. Sistema de control establecido a fin de corroborar la continuidad en las condiciones que hicieron posible la declaración Protección y Promoción de los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables.

El Ministerio de Cultura, a través de la Gerencia Operativa Patrimonio, perteneciente a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, realiza un seguimiento permanente de los inmuebles que los contienen a través de una actualización del catálogo que permite observar la actividad cultural, artística y turística en la ciudad, como el relevamiento de los diversos sistemas y subsistemas constructivos que definen propuestas de intervención.

Asimismo, se realizan visitas técnicas de profesionales donde se confeccionan fichas de actualización sobre los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables a los fines de contar con un informe actualizado de los mismos, donde consten, entre otras cosas, información sobre obras de remodelación, cierres, etc. En el ejercicio en examen, estas actividades se vieron comprometidas por la pandemia y el estado de emergencia sanitaria.

7.13 Ejecución Presupuestaria.

La ejecución presupuestaria que resulta objeto del presente informe encuentra su reflejo en el programa 12 (Promoción y Protección de Bares Notables) y queda expresado del siguiente modo:

Cuadro 3. Ejecución Presupuestaria

Programa	Actividad	Detalle	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Nivel incidencia %
12	1	Bienes Personales	0	0	0	0	-
	2	Bienes de Consumo	100.000	0	0	0	-
	3	Servicios no personales	2.650.000	531.900	531.900	531.900	100,00

4	Bienes de uso	0	0	0	0	-
Total		2.750.000	531.900		531.900	100

Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2020. Composición de gastos por jurisdicción. OGESE

El cuadro que antecede refleja un nivel de ejecución de la actividad 3, del 100% del crédito total devengado para el programa. Y para el resto de las actividades no hay incidencias.

Meta Física

La ejecución física del programa bajo análisis fue la siguiente:

Cuadro 4. Metas Físicas

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Asistente a actividades culturales en Bares Notables	ASISTENTE	7950	7950	200

Fuente: Cuenta de Inversión

En relación a la ejecución física puede verse un nivel de cumplimiento de la misma del 2%.

Gráfico 1. Metas Físicas



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la definición de la meta física, la misma se encuentra establecida en relación a las asistencias de las actividades culturales de los Bares Notable.

En la evaluación del proceso y resultados de implementación del programa, .en el resumen ejecutivo, se expresa que durante el 2020 se debió suspender la programación de los 50 ganadores del Concurso Bares Notables. Con motivo de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia de COVID-19. El desvío negativo obedece a la suspensión de la programación por las medidas sanitarias adoptadas en contexto de pandemia de COVID-19.

Evolución Presupuestaria

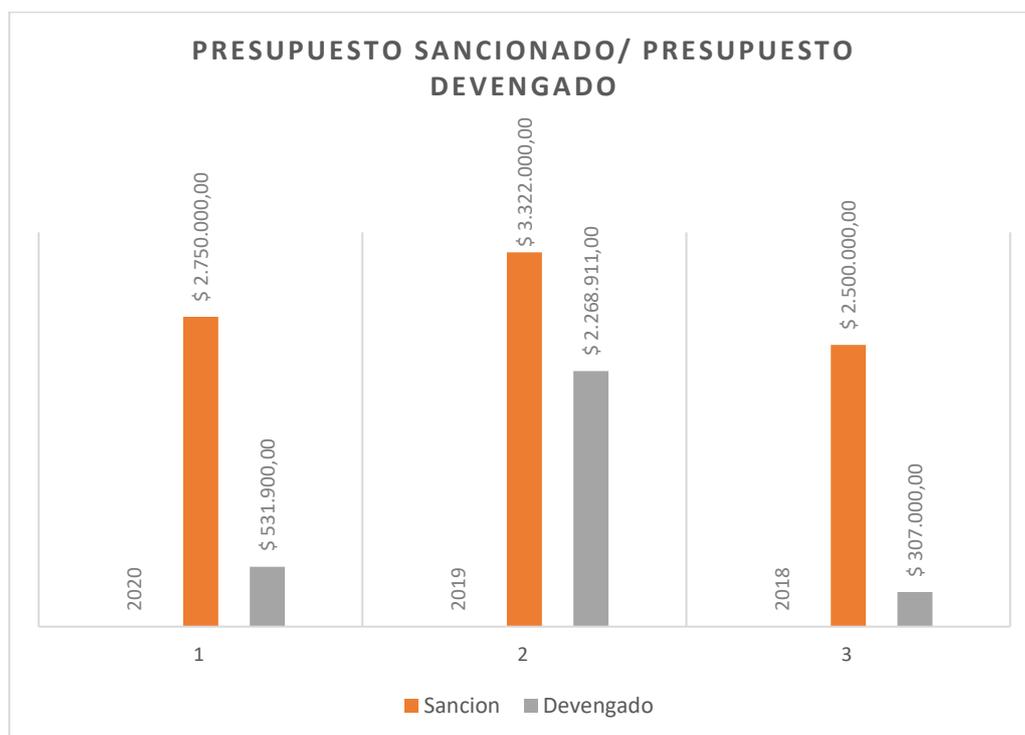
Se expresa a continuación la evolución presupuestaria correspondiente al trienio 2018-2020.

Cuadro 5. Evolución Presupuestaria Trianual

AÑO	Sanción	Devengado
2020	\$ 2.750.000,00	\$ 531.900,00
2019	\$ 3.322.000,00	\$ 2.268.911,00
2018	\$ 2.500.000,00	\$ 307.000,00

Fuente Elaboración propia

Gráfico 2. Evolución Presupuestaria



Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse el crédito de sanción para el ejercicio 2020 representa un 17,22% menor del sancionado en el 2019. El crédito Devengado para el 2020 represente el 76.56% menos que el del ejercicio anterior.

Modificaciones Presupuestarias

Se expresan a continuación las modificaciones presupuestarias que se realizaron al programa 12.

Cuadro 6. Modificaciones Presupuestarias

Tipo Norma Aprob	Número Nor	Desc Norma	Ejer Norma / Fecha Norm	Tipo de Ajuste	Actividad Int	Jurisdicción	Inciso	Importe Neg
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1468	SSHA	2020 29/12/2020	REJ	CGJ		50	2 100.000
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1468	SSHA	2020 29/12/2020	RES	CGJ		50	3 79.200
23-RESOLUCION	3331	MCGC	2020 24/11/2020	SEC	CGJ		50	3 1.206.600
23-RESOLUCION	2774	DGTALMC	2020 06/10/2020	SEC			50	3 107.300
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1468	SSHA	2020 29/12/2020	RES	CGJ		50	3 725.000

Elaboración propia, base de información, listado de transacciones sigaf, ejercicio 2020

El siguiente cuadro, corresponde al detalle por número de norma aprobatoria de las modificaciones presupuestarias, número de la norma que la aprueba, ejercicio al cual corresponde la norma aprobada, tipo de ajuste, actividad institucional, jurisdicción, inciso e importes negativos del programa 12.

El importe sanción del programa 12 fue de \$ 2.750.000 y a través de modificaciones presupuestarias negativas por un total de \$2.218.100 (las cuales se distribuyeron por el inciso 2 un 4.51% y por el inciso 3 por 95.49%) quedó un importe vigetne de \$ 531.900.

7.14 Convenios, acuerdos y/o actas compromiso.

Conforme lo informado por el auditado en el IF 2021-39194733-GCABA-DGPMYCH, durante el año 2020 no se celebraron Convenios, acuerdos ni actas compromiso con entidades o instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas.

7.15 Informes de la auditoría interna del Ministerio y /o de la Sindicatura General de la

Ciudad de Buenos Aires (SIGEBA).

Conforme lo informado por el auditado en el IF 2021-39194733-GCABA-DGPMYCH, no se registran informes de auditoría del objeto en examen.

8. Población, muestra y metodología aplicada.

Por Nota AGCBA N° 1853/21 del 8 de diciembre de 2021 se solicitó al organismo auditado el listado de Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la CABA en el ejercicio 2020. Conforme lo informado por el auditado en el IF 2021-37754817-GCABA-DGPMYCH el listado se corresponde con los declarados como tales por Resolución 4716-MCGC-19 del 21 de junio de 2019.

Dicho listado enumera 84 (ochenta y cuatro) establecimientos.

8.1. Procedimiento para determinar la muestra.

Se formuló el plan de muestreo estadístico para el análisis conforme el listado de Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la CABA que surge de la Resolución MCGC-4716-19 que definió en su anexo el listado de establecimientos de esa categoría vigente en el ejercicio auditado.

1- : Determinación del tamaño muestral.

Para la determinación del tamaño muestral se han definido las siguientes variables:

- Precisión: 5%. Significa que el resultado obtenido luego de procesar la muestra se encuentra entre el valor estimado +/- 5%.
- Nivel de confianza: 95% es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada.
- Unidad de muestreo: Se define como unidad de muestreo: establecimiento contenido en el Anexo de la Resolución 4716/19.
- Tamaño de la población (N): 86

De acuerdo a las variables definidas anteriormente, podemos definir el tamaño de la muestra luego de haber efectuado el cálculo matemático correspondiente.

- Tamaño de la muestra(n): 46

Determinación del método de muestreo.

El método de muestreo a aplicar es el muestreo simple al azar. Para ello se utilizó la función generadora de números aleatorios de Excel.

El universo a analizar se encuentra conformado por los Proyectos. Dichos proyectos poseen diferentes características, pero en el procedimiento de selección utilizado en la muestra, se tuvo la columna numérica.

13	BAR QUINTINO Carlos Calvo 4002. Boedo Comuna 5
14	BAR SEDDON Defensa 695. Montserrat Comuna 1
15	BAR SUR Estados Unidos 299. San Telmo. Comuna 1
27	CAFÉ MONTSERRAT San José 524. Montserrat. Comuna 1
29	CAFÉ OLIMPO Irigoyen 1491. Villa Luro. Comuna 10
44	EL BANDERÍN Guardia Vieja 3601. Almagro. Comuna 5
55	EL TOKIO Álvarez Jonte 3550. Villa Santa Rita. Comuna 11
60	LA ACADEMIA Av. Callao 368. Balvanera. Comuna 5
69	LA PUERTO RICO Alsina 420. Montserrat Comuna 1
71	LE CARAVELLE Lavalle 726. San Nicolás. Comuna 1
82	STYLO CAFÉ Fernández de Enciso 3934. Devoto. Comuna 11
9	BAR IBERIA Av. de Mayo 1196. Montserrat. Comuna 1
18	CAFÉ DE GARCÍA Sanabria 3302. Devoto. Comuna 11
22	CAFÉ DON JUAN Camarones 2702. Villa Santa Rita. Comuna 11
48	EL FARO Av. de los Constituyentes 4099. Parque Chas. Comuna 15
73	LOS 36 BILLARES Av. de Mayo 1265/71. Montserrat. Comuna 1
77	MIRAMAR Sarandí 1190. San Cristóbal. Comuna 1
3	BAR BIDOU Av. Roque Sáenz Peña 858. San Nicolás. Comuna 1
6	BAR DEL GLORIAS Andalgala 1982. Mataderos. Comuna 9
11	BAR OVIEDO Av. Lisandro de la Torre 2407. Mataderos. Comuna 9
12	BAR PLAZA DORREGO Defensa 1098. San Telmo. Comuna 1
16	BOSTON CITY Florida 165 local 3. San Nicolás. Comuna 1
24	CAFÉ LOS ANDES Av. Scalabrini Ortiz 1312. Palermo. Comuna 14
28	CAFÉ NOSTALGIA Soler 3599. Palermo. Comuna 14
30	CAFÉ PALACIO Av. Federico Lacroze 3901. Chacarita. Comuna 15
14	CAFÉ ROMA San Luis 3101 y Anchorena. Balvanera. Comuna 5
33	CAFÉ SAN BERNARDO Av. Corrientes 5436. Villa Crespo. Comuna 15
35	CAFÉ TORTONI Av. de Mayo 825 129. Montserrat. Comuna 1
36	CAFFE TABAC Av. del Libertador 2300. Recoleta. Comuna 2
39	CLARIDGE'S Tucuman 535. San Nicolás. Comuna 1
42	CONFITERÍA IDEAL Suipacha 384. San Nicolás. Comuna 1
45	EL BUZÓN Esquiú 1393. Nueva Pompeya. Comuna 4
47	EL ESTAÑO 1880 Aristóbulo del Valle 1100. La Boca. Comuna 4
49	EL GATO NEGRO / DON VITORIANO Av. Corrientes 1669. San Nicolás. Comuna 1
51	EL PREFERIDO DE PALERMO Jorge L. Borges 2108. Palermo. Comuna 14
52	EL PROGRESO Av. Montes de Oca 1700. Barracas. Comuna 4
54	EL SÍMBOLO Av. Corrientes 3787. Almagro. Comuna 5
57	ESQUINA HOMERO MANZI Av. San Juan y Boedo, esquina NO. Boedo. Comuna 5
59	HOTEL SAVOY / BAR IMPERIO Callao 181. San Nicolás. Comuna 1
63	LA ESQUINA DE ANÍBAL TROILO Paraguay 1500. Recoleta. Comuna 2
67	LA NUEVA ANDALUZA Camarones 1412. Villa Gral. Mitre. Comuna 11
72	LONDON CITY Av. de Mayo 599. Montserrat. Comuna 1
75	LOS LAURELES Av. Iriarte 2290. Barracas. Comuna 4
76	MAR AZUL Tucumán 1700. San Nicolás. Comuna 1
78	OCHO ESQUINAS Av. Forest 1186. Chacarita. Comuna 15
84	VARELA VARELITA Av. Scalabrini Ortiz 2102. Palermo. Comuna 14

9. Nomina de Bares Notables:

La Resolución 4716/19 que determina el listado de Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la CABA data del 19 de junio de 2019. No ha sido modificado ni actualizado pese al tiempo transcurrido y el cambio de condiciones fácticas.

10. ANÁLISIS FODA ¹²

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
El programa en análisis permite generar un favorable intercambio con los destinatarios y los distintos actores sociales que actúan en el ámbito cultural.	.Un buen relevamiento y adecuado sistema de seguimiento de los establecimientos permitiría sumar a la reactivación económica y definición del perfil turístico de la CABA

DEBILIDADES	AMENAZAS
No hay personal asignado en forma específica al control sobre los establecimientos de los beneficiarios. Se reflejan debilidades de difusión del programa.	La falta de seguimiento puede generar beneficios indebidos. Por otro lado una difusión no actualizada puede ser contraproducente para el sector turístico.

¹² Es una herramienta de estudio de la situación de un organismo o institución analizando sus características internas (**D**ebilidades y **F**ortalezas) y su situación externa (**A**menazas y **O**portunidades) en una matriz. Proviene de las siglas en inglés SWOT (***S**trengths, **W**eaknesses, **O**pportunities y **T**hreats*). Es una herramienta para conocer la situación real en que se encuentra una organización, empresa, o proyecto, y planear una estrategia de future.

11. Observaciones

Observación 1¹³:

El 37% (treinta y siete por ciento) de los establecimientos relevados (17 de 46 casos)¹⁴ no figuran en <https://turismo.buenosaires.gov.ar/es> que corresponde al sitio del Gobierno de la CABA donde se refieren los Bares Notables. De estos establecimientos no anunciados 2 (dos) se encuentran cerrados por reformas y 3 (tres)¹⁵ cerrados en forma definitiva.

Observación 2: De los establecimientos que forman parte de la muestra el 7% (siete por ciento) tres de cuarenta y seis casos¹⁶ figuran en el sitio y se encuentran cerrados en forma definitiva

Observación 3:

No se comprobó la existencia de un circuito formalizado de control que prevea extremos de examen y frecuencia del mismo a fin de mantener un catalogo actualizado y generar información para la Comisión de Bares Notables.¹⁷

Observación 4: El 9% (9 por ciento)¹⁸ de los establecimientos de la muestra (4 de 46 casos)¹⁹ no fueron informados como cerrados, siendo que en el relevamiento realizado se comprobó que no estaban funcionando.

Observación 5: El Acta N°168 de la Comisión de Protección y Promoción de Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables del 24 de abril de 2019 no expresa las características de cada establecimiento que hace aptos a los establecimientos para ser incluidos en el

¹³ PT N° 1 Tomas fotográficas.

¹⁴ Boston, Don Juan, Stylo Café, Tokyo, El Banderín, Roma, Glorias Argentinas, Quintino, Seedon, Plaza Dorrego, Ideal, Bidou, Monserrat, La Puerto Rico, Los Andes, Nostalgia y El Faro.

¹⁵ Oviedo, El Estaño 1880 e Iberia.

¹⁶ Plaza Dorrego, Monserrat y Nostalgia.

¹⁷ Conforme lo informado por el auditado, la Gerencia Operativa Patrimonio, perteneciente a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, realiza un seguimiento y, en base a visitas técnicas se mantienen fichas sobre los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables, pero estos procedimientos no se encuentran formalizados o sistematizados.

¹⁸ PT 1 Relevamiento Fotográfico y PT 2 Resultado del relevamiento en campo

¹⁹ Iberia, Oviedo, GloriasArgentinas, Plaza Dorrego, El Estaño 1880.

beneficio²⁰. Asimismo, la Resolución 4716/19 tampoco hace expresión de causa en este sentido. La falta de expresión de causa también dificulta el seguimiento y comprobación de características que exige la Ley N° 5213.²¹

Observación 6: En el 100% de los expedientes relevados por otorgamiento de subsidios no consta documentación de Rendición de Cuentas conforme lo requerido por el Anexo V del Anexo de la Resolución 3592-MCGC-2019²².

²⁰ Considerado como beneficio por la Ley N° 5213.

²¹ **Artículo 8°.-** Los titulares del beneficio otorgado en el artículo 6° perderán dicho beneficio en los siguientes casos:

- a. pérdida de su calidad de Café, Bar, Billar y Confeitería Notable o de cualquiera de los incisos mencionados en el artículo 4° para la obtención del régimen de promoción;
- b. haber modificado la denominación pública y/o marca del Café, Bar, Billar y Confeitería Notable;
- c. haber modificado las características que haciendo a su esencia e identidad motivaron su declaración como Café, Bar, Billar y Confeitería Notable y fueron registradas en la declaración realizada por la Comisión de Protección y Promoción de Cafés, Bares, Billares y Confeiterías Notables;
- d. modifique su fachada y/o estructura edilicia significativamente de modo que se vean afectadas las características que hacen a su esencia o identidad.

Los parámetros establecidos en los incisos anteriores serán analizados por la Comisión de Protección y Promoción de Cafés, Bares, Billares y Confeiterías Notables y en caso de encontrar verificado alguno de los incisos arriba mencionados analizará la continuidad de su condición de Notable e informará debidamente a la Autoridad de Aplicación para la evaluación de la revocación respectiva del beneficio.

Artículo 9°.- Cualquier persona puede formular una denuncia ante la Autoridad de Aplicación cuando tome conocimiento de actos, hechos u omisiones que alteren o amenacen los caracteres esenciales del Café, Bar, Billar o Confeitería que motivaron su declaración como Notable.

La Autoridad de Aplicación frente a una denuncia deberá verificar la posible comisión de alguno de los incisos del artículo 8°, debiendo emitir un dictamen fundado y público, informando lo concluido y resolviendo sobre la continuidad o pérdida del beneficio

Artículo 10.- El titular del Café, Bar, Billar y Confeitería Notable está obligado a informar a la Autoridad de Aplicación la existencia de circunstancias que amenacen la continuidad del mismo.

La Autoridad de Aplicación una vez notificada de dicha circunstancia, puede adoptar por sí o por otro organismo del Poder Ejecutivo algún mecanismo tendiente a revertir la situación planteada de conformidad con el titular del beneficio.

²² Artículo 20°.- Obligatoriedad. En caso de obtener el subsidio, el beneficiario deberá utilizar el monto adjudicado conforme lo detallado en su solicitud y presentar obligatoriamente la correspondiente rendición de cuentas documentada de los gastos realizados, en el plazo y forma establecidos en el presente Reglamento General. Es condición para el otorgamiento de un nuevo subsidio haber efectuado la anterior rendición en tiempo y conforme los lineamientos detallados en el presente, y norma complementaria que se dicte a tales fines. Artículo 21°.- Documentación de la rendición. La rendición de cuentas deberá reunir, como mínimo, la siguiente documentación: a) Informe suscripto por el beneficiario donde se detallen las actividades cumplidas, de ejecución parcial e incumplidas, conforme el cronograma de ejecución presentado al momento de solicitar el subsidio; b) Muestra de realización del proyecto, que contenga aquella documentación que permita comprobar la realización de las actividades propuestas (fotos, videos, folletos promocionando la actividad, certificados, entre otros); c) Planilla donde conste el tipo y número de comprobante, proveedor, concepto, fecha y monto, suscripta por el beneficiario como responsable de los fondos recibidos (Anexo II); d) Comprobantes originales de cada uno de los gastos efectuados (facturas, recibos y/o tickets originales) relacionados con el otorgamiento del subsidio y de acuerdo al cronograma planteado oportunamente; y, e) Extracto bancario en el que figure la fecha de depósito del subsidio. Artículo 22°.- Condiciones generales de los comprobantes. Son condiciones generales para todo comprobante que sustente la rendición de cuentas: a) Que se trate de facturas A, B o C, recibos B y/o tickets fiscales. No se aceptarán como comprobantes válidos: remitos, guías o documentos equivalentes, notas de pedido, órdenes de trabajo, presupuestos y/o N° 5350 - 10/4/2018 Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 600 documentos análogos; b) Que estén extendidos a nombre del beneficiario; c) Que la fecha y el concepto sean legibles; d) Que no presenten tachaduras, roturas, agregados, faltantes y/o enmiendas; e) Que los comprobantes se ajusten a la normativa legal vigente, conforme Resolución AFIP N° 1.415 Régimen de emisión de comprobantes, sus resoluciones modificatorias y complementarias; f) Que

12. Recomendaciones:

Recomendación 1:

Actualizar periódicamente la información respecto de Bares Notables en la página de Turismo del sitio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Recomendación 2:

Remover de la página de Turismo del sitio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los bares que no se encuentren en funcionamiento.

Recomendación 3:

Formular un circuito de control que prevea extremos de examen con una frecuencia determinada a fin de mantener un catalogo actualizado y generar información actualizada para la Comisión de Bares Notables.

Recomendación 4:

Mantener actualizada la información sobre la actividad comercial de los establecimientos involucrados.

los comprobantes se encuentren pegados en una hoja en blanco, tamaño A4, ocupando solamente una carilla (anverso de la hoja), sin encimarse, de manera tal de apreciar íntegramente su contenido. Asimismo, deberán respetar el orden establecido en la planilla adjunta; g) Sólo serán válidas aquellas facturas confeccionadas con anterioridad a la fecha de vencimiento del Código de Autorización de Impresión (C.A.I.) o Código de Autorización Electrónico (C.A.E). En su defecto, las facturas deberán estar acompañadas por su correspondiente constancia de declaración de comprobantes en existencia librada por dicha Entidad. Los gastos realizados deberán corresponderse con el detalle presupuestario presentado en el proyecto original. No se aceptarán gastos que no respeten el objeto del subsidio, o la modificación que se aprobare por acto administrativo. Artículo 23°.- Presentación de la rendición. La rendición de cuentas deberá ser presentada en formato papel tamaño A4, y deberá contar con la firma del beneficiario en todas sus hojas. Asimismo, se deberá presentar copia en soporte magnético (CD/DVD o pen drive), acompañando la versión digital de toda la documentación original presentada. La rendición de cuentas deberá ser presentada por el beneficiario en la mesa de entradas del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, sita en Avenida de Mayo N° 575. Artículo 24°.- Cursos de acción. De la presentación de la rendición de cuentas por parte del beneficiario podrá surgir que: a) La rendición de cuentas se apruebe totalmente, en cuyo caso el subsidio se reportará como rendido mediante el dictado del acto administrativo correspondiente por parte de la autoridad de aplicación; b) La rendición de cuentas reciba observaciones, en cuyo caso la autoridad de aplicación notificará al beneficiario tal situación, indicando dichas observaciones y fijando el plazo de respuesta de las mismas. En caso de que la rendición de cuentas aprobada contemple un saldo remanente, el beneficiario deberá proceder con la devolución de los importes no rendidos, de acuerdo a los lineamientos que establezca la autoridad de aplicación a tal efecto. Vencido dicho plazo sin haber subsanado las observaciones, el subsidio se reportará como no rendido. Artículo 25°.- Plazo de rendición de cuentas. Se establece que el plazo para la presentación de la rendición de cuentas será de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de depósito de los importes del subsidio. En caso de resultar este plazo de imposible cumplimiento, en virtud del cronograma de ejecución del proyecto presentado oportunamente, el titular deberá presentar dicha rendición cumplido el plazo de treinta (30) días hábiles desde la finalización de su ejecución. Cuando el cronograma de ejecución sea igual o mayor a doce (12) meses, el beneficiario deberá presentar informes de ejecución parcial cada seis (6) meses desde el comienzo de ejecución, adjuntando la N° 5350 - 10/4/2018 Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 601 documentación respaldatoria que corresponda. Artículo 26°.- Prórroga. En caso de imposibilidad de efectuar la presentación de la rendición de cuentas en los plazos establecidos en el artículo anterior, el beneficiario podrá presentar solicitud de prórroga.

Recomendación 5:

Explicitar en la causa de los actos administrativos las características de cada establecimiento que hace aptos a los establecimientos para ser incluidos en el beneficio.

Recomendación 6:

Cumplir la Rendición de Cuentas conforme lo requerido por el Anexo V del Anexo de la Resolución 3592-MCGC-2019 para el otorgamiento de subsidios.

13. Conclusión:

El periodo auditado se encontró moldeado por su desarrollo durante la pandemia. La gestión respondió razonablemente a las necesidades comerciales de establecimientos que forman parte del “patrimonio cultural y turístico” de la CABA. Finalizado el periodo crítico al que se refiere debiera revisarse la actualización de la información, especialmente en los sitios del GCBA en los que este tipo de establecimientos se promocionan.

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL

Misiones y funciones

Desde una concepción de la gestión cultural que se funda y consolida a partir de la acción conjunta y simultánea de sus dimensiones artísticas, sociales y económicas, la Subsecretaría de Gestión Cultural enmarca sus acciones anuales a partir de los siguientes lineamientos estratégicos:

En el plano social de la cultura:

- Asegurar y consolidar los cauces formales para la vocación participativa desde la actividad cultural con el objeto de garantizar la plena vigencia de los derechos sociales desde su dimensión cultural, fortalecer el rol del arte y la cultura en la construcción de identidad y contribuir en la construcción y el fortalecimiento de una ciudadanía más plena, responsable y solidaria.
- Fomentar el acceso, la participación y el consumo cultural tanto a partir de la consolidación de los espacios y modelos de difusión vigentes, como de la incorporación de programas y acciones tendientes a una descentralización eficiente de la actividad cultural.

En el plano artístico de la cultura:

- Apoyar y estimular la creación e incentivar y promover la producción cultural, ya sea desde la promoción, la difusión, la producción y/o el apoyo a las distintas disciplinas y corrientes de la actividad artística
- Incentivar y potenciar las acciones y programas de formación, capacitación y especialización, tanto en materia de técnica y lenguaje artístico, como de gestión y desarrollo de proyectos culturales.

En el plano económico de la cultura:

- Impulsar iniciativas y modificaciones en materia de legislación cultural con el objeto de dotar a la actividad artística y cultural de un marco normativo actualizado y productivo.
- Propiciar la articulación de las políticas culturales de la ciudad con la labor del sector privado a partir de nuevos modelos y proyectos de gestión asociada y co-producción con el objeto de fortalecer el carácter mixto de la gestión cultural.

- Consolidar el equipamiento cultural y la infraestructura de edificios, espacios y centros culturales de cara a potenciar el proyecto de modernización e integración que transita la ciudad y consolidar el rol central de la cultura para este modelo de desarrollo.

Responsabilidades primarias

- Diseñar las políticas para la preservación de las áreas de Protección Histórica dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en las políticas de conservación del Casco Histórico de la Ciudad y su Patrimonio arqueológico.
- Diseñar y formular políticas y planificar acciones para promover, rescatar, preservar, actualizar, rehabilitar y conservar el Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar y formular políticas, planificar acciones y administrar los museos y el patrimonio museístico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de promoverlo, rescatarlo, preservarlo, y actualizarlo.
- Diseñar y conducir las políticas tendientes a promover la participación cultural a través de la realización de actividades artísticas, programa socio culturales y científicos, proyectos, eventos, seminarios, convenios y concursos.
- Diseñar y formular políticas para la producción de los festivales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar las políticas para el desarrollo de programas y proyectos destinados a la producción y difusión de diversos géneros musicales.

PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTÓRICO

Misiones y funciones

Satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas que aborda el programa, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artística cultural de la ciudad de Buenos Aires. Al mismo tiempo intenta abrir caminos para la exportación de los bienes culturales y producciones que se realizan en esta ciudad.

Responsabilidades primarias:

- Diseñar e implementar políticas de incentivos con el fin de garantizar la protección del patrimonio arquitectónico, urbanístico y arqueológico, así como de las distintas manifestaciones que integran el patrimonio histórico cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Propender a la investigación, estudio, conservación, acrecentamiento, archivo y difusión de toda aquella documentación de valor histórico referida a la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y asesorar a los organismos competentes en materia de nomenclatura urbana y preservación histórica.

- Desarrollar estrategias destinadas a promover, rescatar, preservar y acrecentar el patrimonio de los museos facilitando el acceso del público a sus colecciones y generando manifestaciones artísticas y culturales vinculadas al área.
- Administrar la interrelación de los diversos museos de su dependencia y la comunicación de sus actividades.
- Planificar la incorporación y recuperación de piezas, obras y edificios históricos; organizar actividades de divulgación artística, patrimonial y museológica; fomentar la profesionalización del personal a través de su capacitación, y coordinar los asuntos administrativos, presupuestarios y estadísticos de los museos estimulando la modernización de la gestión de los mismos.
- Promover políticas de intercambio cultural, manteniendo contactos con otros museos públicos y privados de nuestro país y del exterior, instituciones y entidades vinculadas al quehacer cultural y diversos organismos gubernamentales con el fin de divulgar, intercambiar, comunicar y cooperar interdisciplinaria e interinstitucionalmente.
- Asesorar a sus organismos y otras instituciones sobre temas museológicos y culturales.
- Propiciar la participación del sector privado en la obtención de recursos para potenciar el desarrollo de los museos dependientes de la Dirección General.
- Formular e implementar políticas específicas y estrategias destinadas a la revitalización y reposicionamiento del Casco Histórico de la Ciudad de Buenos Aires dentro del plan urbano ambiental.
- Definir e implementar propuestas, proyectos y acciones tendientes a mantener la identidad histórica y sociocultural del área, proteger su patrimonio arquitectónico - urbanístico – cultural, mejorar su calidad paisajística y ambiental y promover las actividades turístico-culturales.
- Promover las acciones para acrecentar el Patrimonio Cultural mediante la concertación del interés público y privado.
- Impulsar la residencialidad del área e implementar mecanismos e instrumentos que promuevan la participación de la población, la atracción de inversiones y la generación de recursos alternativos.
- Articular acciones con las distintas áreas de gobierno a fin de implementar proyectos que potencien y optimicen la inversión pública en materia cultural.
- Coordinar, dirigir, organizar y ejecutar el Programa para la Conservación del Patrimonio Cultural (PROCOPAC) y el Programa de Tecnologías Informáticas Aplicadas a la Cultura (TIAC).

ANEXO II

Subsidios otorgados

1	BAR LAVALLE	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-14153744-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
2	BAR QUINTINO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13668068-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
3	EL PROGRESO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13714744-GCABADGDC	2647/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
4	LA EMBAJADA	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13820725-GCABA-DGDCC	2647/20	Programa 11- Actividad 15000	Cheque Electrónico
5	LOS LAURELES	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13469403-GCABA-DGDCC	2647/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
6	MAR AZUL	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-14117818-GCABADGDC	3169/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
7	OCHO ESQUINAS	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13271136-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
8	BAR EL COLONIAL	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-18195755-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
9	BAR SUR	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13736057-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
10	CAFÉ ROMA	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13701283-GCABA DGDCC	2647/20	Programa 11- Actividad 15000	Cheque Electrónico

11	CAFÉ SAN BERNARDO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-14121547-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
12	EL HIPOPÓTAMO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13463481-GCABADGDC	3086/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
13	EL VIEJO BUZÓN	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13098725-GCABADGDC	2647/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
14	LA FARMACIA	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13738696-GCABADGDC	3086/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
15	LA PUERTO RICO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13084214-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Cheque Electrónico
16	CAFÉ PALACIO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020-13361983-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria

17	MIRAMAR	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13340087-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
18	THE NEW BRIGHTON	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 14359989-GCABADGDC	3169/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
19	BAR DEL ALVEAR PALACE HOTEL	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13492360- GCABADGDC	2647/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
20	EL QUERANDÍ	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13661146-GCABADGDC	3169/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
21	FLORIDA GARDEN	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13474859-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
22	LA BIELA	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13444585-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
23	LONDON CITY	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13643790-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
24	LOS GALGOS	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13934523-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
25	PETIT COLÓN	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13780153-GCABADGDC	3169/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
26	BAR EL FEDERAL	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13086859-GCABA- DGDC	2647/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
27	CAFÉ MARGOT	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13218588-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
28	CONFITERÍA SAINT MORITZ	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 18195644-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
29	EL GATO NEGRO / DON VITORIANO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 14233871-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
30	CAFÉ ROMA	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 14330653-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
31	HOTEL SAVOY / BAR IMPERIO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 14382301-GCABADGDC	3086/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
32	CELTA BAR	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13581933-GCABA-	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
33	CAFÉ LA POESÍA	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13609107-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
34	BAR DE CAO	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 13617406-GCABADGDC	2903/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
35	LAS VIOLETAS	4/9/2020	\$80.000	EX-2020- 18184571-GCABADGDC	3086/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria

36	BAR BAR O	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 13893338-GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
37	CAFÉ THIBON	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 14146345-GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
38	LA PERLA	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 13258070-GCABADGDC	3169/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
39	STYLO CAFÉ	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 13383885-GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
40	CAFÉ TORTONI	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 13600963-GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
41	ESQUINA HOMERO MANZI	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 13691981- GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
42	CAFÉ DE LOS ANGELITOS	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 14295586- GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria
43	CAFFE TABAC	22/10/2020	\$80.000	EX-2020- 13701606- GCABADGDC	2986/20	Programa 11- Actividad 15000	Transferencia Bancaria